

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca primero (1) de junio dos mil
veintitrés (2023)**

Proceso: 254304003001-

2020-0167

00

Observando que el dictamen no fue objetado, el despacho dispone dejarlo en firme para todos los efectos legales.

El litigante, acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envío coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

La secretaria corra el traslado de la liquidación del crédito presentada por la parte actora.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL</p> <p>SECRETARIA.</p> <p><i>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 095 hoy 02-06-2023</i></p> <p><i>El secretario,</i></p> 

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1cb187b249f9ff09cfa5a61d6d8b74205d4d344a3a2d2351566155958d26fbb2**

Documento generado en 01/06/2023 12:39:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>